



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La reforma impositiva sancionada por el Congreso de la Nación en las últimas horas del año 1998 ha generado voces en contra desde los diferentes sectores de la sociedad argentina.

La eliminación de exenciones al IVA, la creación de nuevos impuestos como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, las modificaciones introducidas en el impuesto a las ganancias, ya sea el incremento de la alícuota del 33 al 35% como la limitación a la deducción general de intereses, son cuestiones básicas que reclaman los contribuyentes.

En forma paralela, se han producido preocupantes caídas en el nivel de actividad y en las inversiones y una estrepitosa disminución del consumo, que según los economistas, alcanza a un 30%, en lo que va del año, cuestiones que llevan implícitas el crecimiento del desempleo.

Esta situación ha generado una alarmante disminución en los niveles de recaudación, ya que las proyecciones realizadas para el presente ejercicio fiscal no se cumplen según lo previsto, y la realidad dice que el déficit fiscal se ubicará en el orden de los 6.000 millones de dólares, varios millones por encima del estimado.

Por estos días, los diferentes sectores económicos del país, hacen oír sus voces de censura: las entidades del campo han definido una medida de protesta nacional contra la reforma fiscal; la Unión Industrial Argentina analiza medidas de acción y la Cámara Argentina de Comercio demandó al gobierno nacional que disminuya la presión tributaria y revise el presupuesto nacional, a fin de eliminar gastos improductivos.

Sin embargo, las autoridades nacionales parecieran hacer oídos sordos a los planteos generalizados, priorizando en cambio los ajustes contemplados en la receta del Fondo Monetario Internacional.

En estas circunstancias, el Ministerio que lidera Roque Fernández procura definir la emisión de un certificado de crédito fiscal, que el Estado entregará a los contribuyentes del IVA que sean acreedores por saldos provenientes de Ingresos directos del impuesto.

El anuncio establece que los certificados serán transferibles por endoso, que podrán ser recuperados en cinco cuotas anuales y consecutivas a partir del año 2.000, pero tienen la limitación de no poder utilizarse para cancelar impuestos hasta el vencimiento del título.

Este anuncio provocó un mayor descontento en las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

entidades representativas de los diversos sectores, que calificaron la medida como confiscatoria y al respecto han elevado reclamos al gobierno nacional.

Ante la inminente visita de los representantes del Fondo Monetario Internacional, la administración Menem, lejos de escuchar las voces de reclamo, trata de definir medidas que compensen las desviaciones producidas a raíz de los errores cometidos al realizar las proyecciones para este año.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado se abstenga de adoptar medidas que signifiquen un perjuicio económico para aquellos contribuyentes que sean acreedores por saldos provenientes de ingresos directos en el Impuesto al Valor Agregado, y que permita utilizar esos créditos fiscales para compensar obligaciones tributarias.

Artículo 2°.- De forma.